



**SESIÓN N°13, ORDINARIA, DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA, ENCARGADA DE FISCALIZAR LOS ACTOS DEL GOBIERNO REFERIDOS AL OTORGAMIENTO Y USO DE LICENCIAS MÉDICAS EN EL SECTOR PÚBLICO, (CEI 73), AL PERÍODO LEGISLATIVO 2022-2026, CELEBRADA EN LUNES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025. SE ABRE A LAS 19:30 HORAS.**

**SUMARIO.**

Esta sesión tiene por objeto escuchar la exposición de las siguientes autoridades, en el contexto del mandato de esta Comisión, de la Contralora General de la República, señora Dorothy Perez; de la Directora de Presupuestos, señora Javiera Martínez, y del Subsecretario de Previsión Social, señor Claudio Reyes.

**Resultados:**

**Se recibió las exposiciones de las autoridades confirmadas.**

**ASISTENCIA**

Preside su titular el diputado señor Hernán Palma.

Asisten los integrantes de la Comisión las y los diputados señores Roberto Arroyo, Danisa Astudillo, Miguel Ángel Becker, Marta Bravo, Viviana Delgado, Javiera Morales, Ximena Ossandón, Hernán Palma, Agustín Romero, Jaime Sáez y Héctor Ulloa.

Actúan como Abogado Secretario de la Comisión, el señor Álvaro Halabí Diuana, como Abogada Ayudante la señora María Jesús Serey Sardá, y como secretaria ejecutiva, la señora Luz Barrientos Rivadeneira.

Concurre, la Contralora General de la República, señora Dorothy Perez; la Directora de Presupuestos, señora Javiera Martínez, y del Subsecretario de Previsión Social, señor Claudio Reyes.

**CUENTA.**

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Oficio N°1169 de la Ministra Secretaria General de la Presidencia, señora Macarena Lobos, por el cual responde Oficio N°89 de esta Comisión sobre el noveno Consolidado Información Circularizada (CIC), de la Contraloría General de la República (CGR).

**Se tomó conocimiento**

2.- Oficio N°2906 de la Municipalidad de Talca, mediante el cual responde Oficio N°33, de esta Comisión sobre sumarios administrativos.

**Se tomó conocimiento**

3.- Documento aportado por el diputado señor Miguel Ángel Becker, de la Contraloría General de la República, sobre Consolidado de Información Circularizada (CIC) N° 16 de 2025, sobre funcionarios de servicios públicos con presencia regional que habrían salido del país estando con licencia médica.

**Se tomó conocimiento**



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 9A946F2E1E8D0D0B

4.- Confirmación de la Contralora General de la República, señora Dorothy Perez quien se conectará a la sesión de hoy por medio de la aplicación zoom, debido a encontrarse con una fuerte gripe.

**Se tomó conocimiento**

5.- Excusa a la sesión de hoy del Ministro de Hacienda, señor Nicolás Grau, quien se encuentra fuera del país, en su representación concurre la Directora de Presupuestos, señora Javiera Martínez, quien también había sido invitada.

**Se tuvo presente**

6.- Confirmación para la sesión de hoy del Subsecretario de Previsión Social, señor Claudio Reyes.

**Se tuvo presente**

7.- Informe de la Biblioteca del Congreso Nacional sobre renuncia, responsabilidad administrativa e inhabilidades en la función pública.

**Se tomó conocimiento**

8.- Carta del diputado señor Daniel Lilayú, por la cual indica que no podrá estar presente en esta sesión debido a un impedimento grave, consistente en cambio de horario en el vuelo.

**Se tuvo presente**

## **ORDEN DEL DÍA.**

**Se escuchó la exposición de las siguientes autoridades:**

**La Contralora General de la República, señora Dorothy Pérez,** con apoyo de una [presentación en power point](#), señaló que esta tenía por objetivo informar sobre los avances en el control del uso de licencias médicas, consolidando información reciente y complementando lo ya expuesto en la sesión de junio del presente año. Explicó que la Contraloría ha fortalecido su trabajo histórico en la materia, pasando de auditorías aisladas a un enfoque sistemático y masivo, organizado en cuatro ejes: prevención y disuasión, detección y mejora del control, sanción de irregularidades y recuperación de fondos por subsidios de incapacidad laboral.

En relación con la prevención, destacó la implementación de inspecciones y cruces masivos de datos, junto con la instrucción a más de 2.400 organismos públicos para que realicen fiscalizaciones internas. En cuanto a sanciones, precisó que se han ordenado más de 11.000 sumarios administrativos, con un sistema de monitoreo centralizado, y se han presentado denuncias penales en coordinación con el Ministerio Público. Respecto a la recuperación de recursos, subrayó la realización de auditorías coordinadas en 401 entidades públicas y 332 municipios, así como juicios de cuenta y envío de antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.

Resumió los hallazgos más relevantes de los informes CIC emitidos, entre los que se incluyen: viajes al extranjero durante licencias médicas (CIC 9 y 14), médicos que atendieron en clínicas privadas mientras estaban con licencia (CIC 10), incremento sostenido del gasto en licencias en el ámbito municipal (CIC 12), emisión fraudulenta de licencias por determinados profesionales investigados por el Ministerio Público (CIC 13), y funcionarios que asistieron a casinos de juego estando con licencia médica (CIC 15). Asimismo, informó sobre el reciente SIC 16, que detectó más de 10.800 funcionarios de servicios regionales en situación irregular.

En cuanto a las acciones derivadas, informó que todas las instituciones involucradas fueron instruidas para iniciar procedimientos disciplinarios y reportar sus avances en la plataforma de monitoreo. Hasta septiembre de 2025 se registraban 11.407 procedimientos iniciados, con más de 700 casos ya terminados por el cese de la relación laboral, sea destitución o término de contrato.

Finalmente, la Contralora presentó los resultados de una auditoría realizada en la COMPIN de Antofagasta, relativa a la recepción, validación y tramitación de licencias médicas, y anunció que pronto se entregará un informe similar respecto del nivel central. Con ello, concluyó que la Contraloría está trabajando de manera decidida, sistemática y coordinada para

asegurar control, sanción y recuperación de recursos en materia de licencias médicas.

**La Directora de Presupuestos, señora Javiera Martínez**, con apoyo de una [presentación en power point](#), indicó que su presentación buscaba complementar el trabajo desarrollado por la Contraloría en el seguimiento de los sumarios por licencias médicas, situando este fenómeno dentro de un marco más amplio: el ausentismo laboral en el sector público. Explicó que, tras conocerse las cifras de 2022, la actual administración definió una línea de trabajo específica, constatando que el ausentismo aumentó con fuerza en Chile tras la pandemia, en comparación con el sector privado.

Destacó el estudio elaborado por la Dirección de Presupuestos denominado *Radiografía del Ausentismo Laboral en el Sector Público*, que permite analizar las variaciones por género, edad, estamento y sector. Recordó que en la Ley de Presupuestos 2024 se dispuso que los servicios con altos niveles de ausentismo no podían solicitar dotaciones especiales, y aquellos con incrementos medios o altos debían elaborar planes de ausentismo. En paralelo, se creó el Comité Nacional de Ausentismo además de comités locales en cada servicio.

Al presentar cifras comparativas, señaló que en dos décadas se duplicó el promedio de días perdidos por trabajador en el sector público, con un peak en 2022 de 35 días, frente a los 25 días previos a la pandemia. En términos absolutos, el ausentismo equivale hoy a más de 9 millones de días hábiles, lo que representa alrededor de 32.000 jornadas completas de funcionarios. Esto implica un costo significativo: en 2024 el Estado gastó más de \$422.000 millones en suplencias y reemplazos, concentrados en un 76% en los servicios de salud.

En relación con los sumarios, explicó que el Ministerio de Hacienda realiza un seguimiento mensual a través del Comité Nacional de Ausentismo. Al 15 de agosto de 2025, se habían identificado 16.435 funcionarios involucrados, con 15.246 procesos en curso. La duración promedio de las licencias investigadas alcanza 20,6 días, y se estima que las remuneraciones pagadas en estos periodos equivalen a cerca de 20 millones de dólares, comparable al presupuesto anual de un servicio público mediano.

Finalmente, destacó las medidas legislativas recientes. En particular, la Ley N.º 21.746, que refuerza la fiscalización de licencias médicas y sanciona conductas fraudulentas de emisores, que ya mostró un impacto en la reducción de licencias emitidas. También mencionó el proyecto de modernización del Sistema Nacional de Salud, que traspasa a FONASA funciones de resolución y pago de licencias, y la iniciativa que modifica el subsidio de incapacidad laboral, introduciendo ajustes paramétricos como un nuevo período de carencia, con el fin de resguardar los recursos públicos y homologar condiciones entre los sectores público y privado.

**El Subsecretario de Previsión Social, señor Claudio Reyes**, con apoyo de una [presentación en power point](#), explicó que la Subsecretaría tiene la función de colaborar estrechamente con el Ministro del Trabajo y Previsión Social, especialmente en la elaboración de políticas, la planificación estratégica y la coordinación de los servicios del sector. Destacó que mantiene vínculos con instituciones fiscalizadoras autónomas, como la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Seguridad Social, y con organismos dependientes, como el Instituto de Previsión Social y el Instituto de Seguridad Laboral, además de relacionarse en materia presupuestaria con Capredena y Dipreca.

En relación con la Superintendencia de Seguridad Social, indicó que su labor está fuertemente vinculada a la fiscalización de licencias médicas, que representan cerca del 70% de sus actividades. Desde el punto de vista histórico, señaló la preocupación ministerial por los altos volúmenes de reclamos y las demoras en la tramitación, que afectan directamente a trabajadores enfermos al retrasar sus ingresos. En este contexto, indicó que se han establecido metas de desempeño y que la fiscalización de grandes emisores de licencias médicas ha sido otro foco prioritario.

Recalcó la importancia de la licencia médica electrónica, cuyo impulso permitió avanzar en la modernización digital. Gracias a la transformación iniciada en 2014, apoyada por financiamiento del Banco Interamericano, la Superintendencia logró reducir drásticamente los tiempos de tramitación, pasando de más de 120 días a menos de 30.

En esta línea, se refirió al proyecto de Ley de Gestión de Datos, actualmente en tramitación en el Senado, que permitiría fortalecer la interoperabilidad a través de la Plataforma de Interoperabilidad de Servicios Electrónicos del Estado (PICE). Asimismo, expuso la creación del nodo laboral y previsional, iniciativa impulsada por la Subsecretaría para integrar datos de servicios como el IPS, la Dirección del Trabajo, la Superintendencia de Pensiones y la SUCESO, con el fin de agilizar verificaciones como el vínculo laboral o el cálculo de subsidios.

\*\*\*\*\*

Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, se levanta a las **21:00 horas**.

## VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

### COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES SOBRE LOS ACTOS DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL DEBER DE FISCALIZAR EL CORRECTO OTORGAMIENTO Y USO DE LICENCIAS MÉDICAS EN EL SECTOR PÚBLICO

#### SESIÓN EN FORMATO MIXTO:

(Presencial y vía telemática)

Sesión 13<sup>a</sup>, celebrada en lunes 15 de septiembre de 2025,  
de 19:30 a 21:00 horas.

Preside el diputado señor Hernán Palma.

Asisten las diputadas señoras Danisa Astudillo, Marta Bravo, Viviana Delgado, Javiera Morales y Ximena Ossandón, y los diputados señores Roberto Arroyo, Miguel Ángel Becker, Agustín Romero, Jaime Sáez y Héctor Ulloa.

Concurren, la contralora general de la República, señora Dorothy Pérez, por vía telemática; y presencialmente la directora de Presupuestos, señora Javiera Martínez, y el subsecretario de Previsión Social, señor Claudio Reyes.

#### TEXTO DEL DEBATE

*-Los puntos suspensivos entre corchetes [...] corresponden a interrupciones en el audio.*

El señor **PALMA** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **HALABÍ** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **PALMA** (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Señora contralora, muchas gracias por acompañarnos hoy, a pesar de su

estado de salud. Le deseamos una pronta recuperación.

Tiene la palabra, por vía telemática, la contralora general de la República.

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora general de la República) [vía telemática].- Señor Presidente, agradezco que me permita participar de manera remota, tengo gripe y la verdad es que estoy en la etapa de contagio. Probablemente habría contagiado a alguien y esa no habría sido una buena noticia.

En relación con la invitación que nos cursara la comisión especial investigadora sobre el uso de las licencias médicas, para exponer sobre avances obtenidos, nuevos consolidados de información circularizada (CIC), que hubiéramos emitido después de la sesión a la que asistimos a fines de junio del presente año y otros antecedentes, tenemos una presentación.

En primer lugar, cabe señalar que sí hemos emitido nuevos consolidados de información circularizada. Solo a modo de ejemplo y en términos de graficar bien cuál es el trabajo que la Contraloría por muchísimos años estuvo haciendo en la materia, cuál es el trabajo que estamos haciendo hoy y cuál es la diferencia entre ambos, hemos traído este pequeño resumen.

Respecto de las líneas de trabajo históricas de la Contraloría, en materia de recuperación de subsidios de incapacidad laboral y uso de licencias médicas, durante muchos años la Contraloría realizó múltiples auditorías en materia de personal y remuneraciones, y en ellas se veían distintos temas, como el pago de remuneraciones, deberes de los funcionarios; asimismo, se detectaban situaciones y casos aislados de uso irregular de licencias.

También se realizaron durante muchos años auditorías de recuperación de subsidios por incapacidad laboral (SIL) en distintas instituciones públicas y, al mismo tiempo, juicios de cuentas, donde hubo condenas para algunas jefaturas, por ejemplo, en el ámbito municipal, por falta de recuperación de subsidio por incapacidad laboral. Es el trabajo que la Contraloría siempre ha realizado, y la diferencia que tiene con el que realizamos hoy, específicamente, tiene que ver con lo agregado a la información.

En la actualidad, trabajamos principalmente en los cuatro ejes expuestos en la primera lámina de la presentación.

Líneas de trabajo actuales de la Contraloría General de la República en la materia:

1) Prevención y disuasión.

2) Detección y mejora del control, por la administración. Esto se refiere a colaborar y empujar a que la administración fiscalice también

de manera masiva.

3) Sanción a las irregularidades que se detecten.

4) Y recuperación de los fondos de los subsidios por incapacidad laboral (SIL).

Hice esta lámina para exponer en una sola imagen y de manera muy resumida que cuando uno escucha cosas como que no va a suceder nada en esta materia o que son muchos casos, pero no hay resultados, eso no es así. Estamos decididamente trabajando en esta materia y cada mes hemos ido sacando nuevos productos relacionados, para asegurarnos de que se llegue a término en estos procesos.

En primer lugar, en lo que se refiere a prevención y disuasión, hicimos consolidados de información circularizada (CIC) masivos en grandes grupos de entidades de la administración y los anunciamos públicamente. Es la primera vez que se hace en una conferencia de prensa, alusiva a que esta materia se iba a controlar todos los años. Los CIC masivos que estamos realizando son una acción de disuasión y prevención.

En segundo lugar, en relación con la detección y la mejora del control por parte de la administración, estos cruces de datos masivos nos permiten detectar casos en la mayor cantidad de instituciones, de una sola vez. Nos permiten detectar muchísimos más casos. Luego de todos esos CIC, también hemos hecho requerimientos masivos a la Administración del Estado, a las distintas instituciones públicas -son cerca de 2.400 instituciones que fiscaliza la Contraloría-, para que, a su vez, estas instituciones hagan la fiscalización de los casos en sus instituciones, para que la Superintendencia de Seguridad Social (Suseso) y la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (Compin) realicen sus propias acciones de control, de manera masiva. Ellos estaban realizando acciones de control, pero, al igual que en la Contraloría, se hacía de manera desagregada y necesitábamos que fuera masivo.

En tercer lugar, en relación con el eje de la sanción, algo que la ciudadanía se pregunta muchísimo, nos llegan presentaciones de la ciudadanía reclamando que no hay sanciones en esta materia y que no se llega a término. Respecto de este punto, quiero hacer presente que en todos los CIC ordenamos sumarios administrativos y, a diferencia de lo que sucedía antes, monitoreamos todos los sumarios administrativos en una sola plataforma informática nueva que desarrollamos para esto, y allí ya se han reportado, solo respecto del CIC N° 9, más de 8.000 sumarios administrativos y en la suma de todos los CIC relativos a licencias médicas van más de 11.400 sumarios administrativos.

Ahora bien, de esos 8.000 sumarios administrativos... Hago presente que hay personas, y también parlamentarios, que nos han consultado por qué

solo son 8.000, cuando los detectados fueron 25.000 casos de funcionarios que habían salido del país con licencia en el CIC N° 9. Lo que sucede es que algunos de estos sumarios, y es lógico que así sea, están agrupados. A veces, un sumario puede tener 30 personas, en la medida en que las situaciones que se agrupan en ese mismo sumario sean hipótesis similares. Luego, si hay alguna variación en alguno, se puede desacumular el sumario.

Desde el punto de vista del eje número 3), de la sanción, hicimos las denuncias penales y nos hemos coordinado con el Ministerio Público, al que agradezco públicamente por la gestión que ha hecho, por cuanto nos ha remitido información de más de 10.000 casos, los que pusimos a disposición de la ciudadanía en uno de nuestros CIC.

En cuarto lugar, de la recuperación de los dineros, algo que a la ciudadanía le preocupa mucho, históricamente hacíamos auditorías de recuperación de subsidios por incapacidad laboral (SIL), pero era una, dos, tres o quizás diez auditorías en un año. Bueno, esta vez, estamos realizando una auditoría coordinada en toda la Administración del Estado.

Hay 401 entidades públicas que ya se sumaron a nuestra auditoría y 332 municipalidades que ya comenzaron esta fiscalización, pero, como Contraloría, no tenemos la capacidad para hacer la fiscalización en todas las instituciones públicas de una sola vez, lo que estamos haciendo, a través de la tuición técnica que contiene nuestra ley orgánica de las unidades de control interno, o direcciones de control, o de auditoría interna de los servicios y entidades públicas, es instruir que todas ellas deben hacer auditorías de recuperación de los dineros de subsidios por incapacidad laboral. Hablo de una cantidad muy importante de auditorías que se están desarrollando de manera coordinada en una plataforma que pusimos a disposición de las instituciones, eso, a fin de poder monitorear cómo avanzan, si realmente avanzan y si las observaciones que se hacen se ajustan realmente al mérito de los antecedentes, si se levantan o se dan por subsanadas las observaciones y si eso se ajusta a los antecedentes o no.

También estamos desarrollando cinco juicios de cuentas, por cerca de 10.000 unidades tributarias mensuales (UTM), sobre falta de recuperación de subsidios por incapacidad laboral de autoridades que no cumplieron con su rol de monitorear el reintegro de estos dineros a los fondos del Fisco, del municipio o de la institución que se trate. Asimismo, enviamos los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado (CDE) para la persecución de responsabilidades patrimoniales en los casos que superan un año, plazo para el inicio del juicio de cuentas.

Dicho eso, a modo de preámbulo, en las siguientes láminas, pasaré a

hacer un resumen muy breve, porque ya conocemos lo que expuse en la sesión del 30 de junio, el CIC N° 9, cuando detectamos 25.078 funcionarios públicos que habrían justificado su inasistencia al trabajo, o sea, a cumplir sus deberes funcionarios, sobre la base de una licencia médica, en la que habrían incumplido el reposo ordenado por el médico, por haber viajado fuera del país durante el mismo lapso del reposo o parte de él.

En cuanto a las acciones derivadas, como lo hemos señalado, se están haciendo los sumarios administrativos en toda la administración, los cuales fueron enviados al Ministerio Público, al Consejo de Defensa del Estado, y también hay un sumario en curso respecto de las instituciones, de la Suseso, la Compin y del Fonasa-, que fue ordenado por la resolución N° 947 de la Contraloría, que desarrolla directamente el ente contralor.

El CIC N° 10, informado casi conjuntamente con el CIC N° 9, se refería al hallazgo de 250 médicos que justificaron la inasistencia a sus labores en los hospitales públicos donde trabajaban, mediante una licencia médica, la que habrían incumplido por haber ido a atender partos a clínicas privadas. Al respecto, también ordenamos sumarios administrativos, y ello se remitió al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado.

En la CIC N° 12 hicimos un análisis o un monitoreo de la información financiera contable, en general en el sector municipal, en el marco de las licencias médicas. Así, entre los años 2015 y 2024, hicimos el reporte de cómo había ido evolucionando la situación de las licencias médicas, las que habían aumentado en un 321 por ciento, llegando, en 2024, a 388.000 millones de pesos pagados por este concepto en el mundo exclusivamente municipal.

En pantalla están los gráficos y las áreas de gestión del mundo municipal donde se dieron mayoritariamente estas alzas, encabezadas por el ámbito de cementerios y luego por el ámbito de salud.

El CIC N° 13 se refirió a licencias emitidas entre los años 2020 y 2022 por 44 médicos que estaban siendo investigados por el Ministerio Público por actuar fraudulentamente, vendiendo licencias médicas o entregándolas irregularmente; precisamente a este CIC me refería cuando agradecía al Ministerio Público por el envío de esta información.

En ese CIC, luego de la información recibida por parte del Ministerio Público, que se refería a más de 10.000 licencias médicas, detectamos que estas correspondían a 6.600 funcionarios públicos. Sin embargo, a junio de 2025, cuando se despacha este CIC, solo 3.532 de estas personas continuaban siendo funcionarios públicos, los otros ya no y, por ende, desde el punto de vista de la responsabilidad administrativa, ya no era factible perseguir la responsabilidad en la mayoría de esos casos,

porque en el caso de la renuncia ya había producido la extinción de su responsabilidad. Sobre esta causal, hemos pedido por oficio, tanto al Senado como a la Cámara de Diputados, que evalúen que esta causal de responsabilidad administrativa por renuncia se extienda por, al menos, seis meses o un tiempo mayor; es decir, que no por el hecho de que una persona renuncie se extinga su responsabilidad.

También hicimos presente que había 1.369 personas que tenían más de 180 días de licencia, situación que no había sido enviada a la Compin para que se estudiara la declaración de salud incompatible con el desempeño del cargo; también detectamos casos de médicos que estaban desempeñándose en el sistema público, pero que no registraban haber rendido el Eunacom, sin embargo, igualmente habían otorgado estas licencias médicas.

Señor Presidente, eso es, a modo de resumen, lo que ya expusimos en la sesión anterior y, a modo de introducción, la primera parte.

Ahora me voy a referir a consolidados de información circularizada que emitimos con posterioridad al 30 de junio, fecha en la que comparecimos ante la comisión especial investigadora.

El CIC N° 14 se emitió el 30 de julio y se refirió a funcionarios de las Fuerzas Armadas, de las Policías y de Gendarmería que habrían salido del país estando con licencia médica. Detectamos 2.982 funcionarios que justificaron la inasistencia a su trabajo, o sea, en torno a cumplir sus deberes funcionariales, sobre la base de alguna licencia médica cuyo reposo fue incumplido al haber viajado fuera del país en ese mismo lapso o parte de él.

En la lámina pueden observar la suma de las instituciones. Son las cifras relacionadas con las instituciones de Carabineros y Gendarmería las que destacan, en términos de la cantidad de casos irregulares, luego viene el Ejército, la Fuerza Aérea, la PDI y la Armada.

En este CIC hay situaciones de funcionarios en donde, por ejemplo, nueve registran 36 o más entradas o salidas del país en el período revisado. O sea, en el período de dos años, estas personas salieron en 36 oportunidades del país. Al respecto, es importante que la jefatura de las instituciones, que ha recibido la nómina del personal que está en estas hipótesis, revise bien de qué trata cada una de esas situaciones, sin perjuicio de lo que se determinará en los sumarios administrativos que se ordenaron.

Se trata de 534.356 licencias médicas que fueron cruzadas con aproximadamente 200.000 salidas del país y entradas al extranjero de personal de las Fuerzas Armadas, Policías y Gendarmería.

La distribución geográfica de los casos se puede observar en la tabla expuesta. Al igual que en los otros CIC que tienen que ver con viajes,

se distribuye mayoritariamente en las regiones de Arica y Parinacota, Magallanes y Metropolitana. Sin embargo, también hay un alto número de salidas y entradas en La Araucanía y en Los Lagos, con un 9,8 y un 8,8 por ciento de los casos, respectivamente.

En cuanto a las acciones que la Contraloría tomó -a las que llamamos acciones derivadas- a raíz de los hallazgos de este CIC N° 14, se notificó a las instituciones involucradas para que iniciaran los procedimientos disciplinarios de rigor y se les dio un plazo de cinco días hábiles desde la notificación.

A la fecha, las seis instituciones involucradas iniciaron todos los procedimientos disciplinarios que se les ordenó e incorporaron toda la información del avance de esos procedimientos en el Sistema de Inspección de Acciones Derivadas (SIAD), que es esta plataforma única de monitoreo de sumarios mencionaba al comienzo. Eso quiere decir que estas instituciones dieron cumplimiento inmediato, iniciaron los sumarios y están reportando periódicamente el avance. Solo algunos de estos procesos han terminado.

Recuerdo que esto comenzó el 30 de julio y las personas, además de que tienen derecho a que se investigue conforme al debido proceso, también tienen derecho a presentar recursos, a pedir diligencias en estos procedimientos; por eso, muchas veces estos procedimientos se demoran.

También se remitieron los antecedentes al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado, y se les ordenó a esas instituciones revisar y fiscalizar el otorgamiento de estos beneficios o licencias a través de las direcciones o entidades de salud respectivas, que dependen de dichas instituciones, sin perjuicio de la fiscalización que seguiría haciendo la Contraloría.

En tercer lugar, respecto del CIC N° 15, sobre servidores públicos que habrían asistido a casinos de juego estando con licencia médica. Este consolidado fue emitido el 5 de agosto de este año, y sobre este quiero hacer presente algunos elementos normativos antes de mostrar los hallazgos.

Primero, la ley orgánica de la Contraloría, la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría, N° 10.336, contiene distintas facultades, y mucho de su articulado otorga atribuciones a la Contraloría, al contralor en particular, para requerir información.

Es importante, con mayor énfasis el artículo 9, pero no es el único artículo que establece facultades y atribuciones para fiscalizar y requerir información. En particular, el artículo 9 señala que el contralor está facultado para dirigirse a cualquier jefe de oficina, a cualquier funcionario o a cualquier persona que tenga relaciones

oficiales con la Contraloría o que le haya formulado alguna petición para requerir datos o información y para dar instrucciones relativas al servicio.

La misma norma, en su inciso segundo, alude a que se puede requerir, de las distintas autoridades y servicios, los datos e informaciones necesarios, por parte de la Contraloría, para el mejor desempeño de sus labores.

Luego, y esto es muy importante, la norma señala que si existe alguna disposición que establezca secreto o reserva sobre determinados asuntos -nótese que la ley usa las palabras "secreto" y también "reserva"-; es decir, incluso la información más secreta que se posee en nuestro país por parte de la Administración Pública está sujeta a ser entregada a la Contraloría. Así, este secreto no obsta a que se le entregue a la Contraloría la información o antecedentes que se requieran para el ejercicio de la fiscalización, sin embargo, por supuesto, la Contraloría, y todo su personal, tiene la obligación de guardar tal reserva o secreto y darle el tratamiento que la ley autoriza a dicha información.

Hago presente eso, a la luz de algunas consultas que nos han llegado e incluso de columnas que he leído de profesores que reclaman respecto de que la Contraloría no tendría atribuciones para fiscalizar esta materia y tampoco la superintendencia. Eso no es así. Acabo de señalar, al menos uno, de múltiples artículos, que autorizan a la Contraloría a requerir información para fiscalizar tanto el funcionamiento de los servicios como el cumplimiento de los deberes de los funcionarios públicos y funcionarias públicas.

Cabe señalar que la Superintendencia de Casinos de Juego, la ley N°19.995, que establece bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de los casinos de juego, le entrega muchísimas facultades para la fiscalización y el control, no solo de las operaciones y de los operadores, sino también respecto del juego y de las personas que juegan. Asimismo, faculta a los operadores de casinos para requerir la identificación de las personas para ser admitidas en los casinos y en las salas de juego, a efectos de verificar si están dentro de las hipótesis de prohibición de ingreso y permanencia en casinos, porque hay situaciones que están establecidas en la misma ley por las que no se puede ingresar a casinos; esta misma ley establece la prohibición de apostar en los casinos a los funcionarios públicos que custodian, administran o resguardan fondos públicos.

En ese contexto, la jurisprudencia de la Contraloría ha explicado a qué se refiere dicha prohibición y es bastante amplia, en términos de que cualquier persona que administre, custodie, mantenga fondos

públicos o bienes públicos a su cargo tiene prohibición de apostar en los casinos por el riesgo inherente involucrado.

Esas dos disposiciones, junto a otro cúmulo de disposiciones de las leyes orgánicas, tanto de la Superintendencia de Casinos de Juego como de la Contraloría General de la República, se suman a un convenio de colaboración, que se estableció desde el año 2020, que tiene la Contraloría con la Superintendencia de Casinos de Juego, que busca, precisamente, realizar acciones en conjunto para, de manera coordinada, contribuir al logro de cada una de las instituciones en la gestión de sus objetivos normativos. Ambas instituciones se comprometieron a entregarse recíprocamente información que sea relevante y a hacerlo de manera periódica.

Hay otros puntos de este convenio que también son útiles, pero por razones de tiempo no los he expuesto aquí. Queda a disposición de la comisión, señor Presidente, el convenio, en su texto íntegro. En este marco legal y también contractual, la Contraloría le requirió a la Superintendencia de Casinos de Juego los registros de ingreso a casinos de apuestas -y hago presente esto entre comillas y subrayado- "de los funcionarios públicos".

La Contraloría no ha requerido información de privados. Reitero, señor Presidente, la Contraloría no ha requerido información de privados. He leído en medios de comunicación columnas y comentarios sobre este punto que aluden a que la Contraloría estaría fiscalizando a privados, sin tener atribuciones para ello, pero no es así; lo que hicimos fue pedir información de la nómina de funcionarios públicos dentro del marco de nuestras atribuciones.

Entonces, resguardando al mismo tiempo la identidad de las personas, la ley de protección de datos personales y el tratamiento que la ley nos autoriza a hacer, hicimos los cruces de bases de datos y no hemos expuesto ni un nombre, en los consolidados de información circularizada no hay ni un nombre, de ninguna persona. Solo remitimos a la jefatura del servicio involucrado la nómina de las personas para efectos de que instruyera los procedimientos, que tienen por objeto esclarecer los hechos y, también, permitir que las personas puedan ejercer sus acciones dentro del debido proceso y efectuar todos los descargos pertinentes en su defensa.

Luego, respecto del CIC N°15, y dicho este preámbulo en términos normativos, detectamos a funcionarios y servidores públicos que habrían asistido a los casinos de juego, estando con licencia médica, la que era utilizada para justificar su inasistencia a sus trabajos en las distintas reparticiones públicas de que se trata.

Para el periodo 2023-2024, revisamos 5.235.890 licencias médicas

otorgadas a funcionarios públicos, no a personas privadas, y esto fue cruzado con 218.372 ingresos de funcionarios públicos a casinos de juego. Aquí detectamos 13.286 funcionarios que estaban justificando su inasistencia al trabajo con alguna licencia, la cual habría sido incumplida al salir del lugar de reposo para asistir a un casino de juego.

Es importante hacer presente que en este cruce no se incluyeron las licencias parciales, por ejemplo, las de media jornada, porque en la media jornada restante perfectamente la persona podría haber asistido a ese lugar. Tampoco se incluyeron las licencias de tipo maternal, de pre y postnatal, en atención a la circular N°3.863 de la Superintendencia de Seguridad Social, la que hemos mencionado varias veces en las exposiciones de los CIC anteriores, precisamente porque las licencias de tipo maternal, prenatal y postnatal no obedecen a una circunstancia de enfermedad, sino que tienen que ver con la protección de la maternidad, por tanto, no se trata de una enfermedad, sino de una situación distinta, que no limita la circulación de las personas, salvo en la circunstancia de que la propia Suseso lo haya indicado en su dictamen. Distinto es el caso de la enfermedad del hijo menor de un año, que es una hipótesis diferente, que también está en los dictámenes de la Suseso.

En el CIC N°15, sobre licencias médicas y funcionarios que asistieron a casinos, sí se incluyen las licencias psiquiátricas, porque el dictamen, y no solo el último del 2025, sino también varios anteriores de la Suseso, establecen que los viajes fuera del país y también fuera de la ciudad donde tenga que cumplirse el reposo, que no obedezcan exclusivamente a la necesidad de realizar un procedimiento médico relacionado con la recuperación de la patología respectiva, impiden a las entidades competentes ejercer sus facultades de control, por ende, no son viajes que estén autorizados, salvo que el médico hubiera señalado en su certificado médico, idealmente con anterioridad, para que no se vaya a constituir en alguna situación irregular, que ese viaje, a esa sala de juego, obedece a la necesidad de la recuperación de una patología médica. Si no es ese el caso -y eso se acreditará en cada sumario-, la verdad es que no correspondería haber hecho ese viaje. Muchos de estos casos detectados, incluyen viajes de una región a otra. Hacemos presente, entonces, que sí se incluyen las licencias médicas psiquiátricas, al tenor de lo que dictaminó la Suseso en esta materia con anterioridad.

En consecuencia, fueron detectados 13.286 servidores públicos que estaban justificando sus inasistencias al trabajo con licencias médicas, pero que habrían incumplido dicho reposo asistiendo a casinos.

El 69 por ciento son del Fonasa y el 31 por ciento de isapres. Estas salidas a casinos habrían ocurrido en 14.923 oportunidades. Sin embargo, hay casos, como el de 19 funcionarios públicos que registran seis o más entradas a algún casino del país en el mismo lapso.

En la gráfica pueden ver las regiones en las que se distribuyen geográficamente los ingresos: Valparaíso, O'Higgins y Biobío. Adicionalmente, hicimos un cruce, que se suma al CIC N°9, mediante el cual quisimos comprobar si había personas que hubieran sido detectadas en el CIC N°9, de licencias médicas vulneradas por funcionarios que viajaron al extranjero durante el período de reposo y que, al mismo tiempo, hubieran entrado a casinos. Con tal cruce, detectamos que, de los 13.286 servidores públicos, 1.486 también se repetían en el CIC N°9, es decir, estaban en ambos casos.

La siguiente gráfica da cuenta de los empleadores donde detectamos estas situaciones. Mayoritariamente se trata de licencias médicas de hospitales y servicios de salud del mundo municipal y, también, un número importante de corporaciones y asociaciones municipales. Corresponde a 799 entidades públicas o receptoras de fondos públicos que cumplen una función pública, por ejemplo, Integra, y los grupos que tienen mayor incidencia, como dije, son el sector salud y el mundo municipal.

En pantalla se muestra la nómina de los empleadores, donde seleccionamos las 20 principales entidades que tenían más casos, partiendo por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Fundación Integra y los servicios de salud que ahí se indican.

Para finalizar, respecto del CIC N°15, relativo a acciones derivadas que la Contraloría desarrolló, a saber, se notificó a las instituciones involucradas para que iniciaran los sumarios administrativos y los reportaran en el Sistema de Inspección de Acciones Derivadas (SIAD), que la plataforma de monitoreo de sumarios que mencioné, y que lo hicieran dentro del plazo de cinco días desde que fueran notificadas.

El CIC y todos los antecedentes de respaldo, fueron remitidos a la Compin y a la Suseso, para que ejercieran sus facultades en esta materia y, adicionalmente, se remitieron los antecedentes tanto al Ministerio Público como al Consejo de Defensa del Estado.

Por último, el viernes 12 de septiembre recién pasado, emitimos el CIC N°16, que se refiere a funcionarios de entidades que tienen presencia regional, que habrían salido del país estando con licencia médica. Específicamente, se detectaron 10.805 funcionarios, adicionales a los que ya estaban informados en el CIC N°9, porque en esta oportunidad nos enfocamos en la revisión de servicios regionales.

Cuando expusimos el CIC N° 9, hicimos presente que se trataba

mayoritariamente de servicios de la Administración Central, más los gobiernos regionales, las municipalidades y algunos servicios, que lograron reportarnos, tanto la Suseso como la PDI, en ese primer cruce. No estaban incluidos los servicios regionales ni tampoco las Fuerzas Armadas ni las de Orden y Seguridad.

Por esa razón, en sucesivos CIC hemos ido mostrando esos avances.

Para el período 2023-2024, detectamos que, de las 3.492.068 licencias registradas por la Suseso para funcionarios de estos servicios públicos con presencia regional, había 1.079.195 registros de salida o entrada de estas personas. Estuvimos chequeando si, en el mismo período, se verificaba la existencia de salidas o entradas al país para eventuales incumplimientos del reposo indicado en la licencia médica, que estaban usando estos funcionarios para justificar su inasistencia al trabajo.

Detectamos 10.805 casos: el 76 por ciento corresponde a Fonasa y el 24 por ciento a las isapres. Estos 10.805 funcionarios son titulares de 15.257 licencias y corresponden a 26.606 entradas o salidas del país.

Detectamos también 67 funcionarios que salieron o entraron entre dieciséis y treinta veces, y 30 funcionarios con más de treinta entradas o salidas del país.

En las gráficas está la distribución territorial, señor Presidente, de este CIC N° 16, y la distribución temporal en el último trimestre, de octubre a diciembre de cada año, porque es donde se concentra la mayor cantidad de licencias médicas que justificaban inasistencias al trabajo y que no habrían sido cumplidas a través de estos viajes.

En cuanto a los empleadores, en el mundo regional los servicios de salud y hospitales tienen el 67 por ciento de estos casos detectados en el último CIC. Les siguen los SLEP con un 15 por ciento y el mundo municipal con un 11 por ciento.

Hago presente que solo hay un resto de municipalidades, porque la gran mayoría estaba informada en el CIC N° 9. Entonces, en el gráfico de la torta, la parte azul clara, probablemente es un poco mayor cuando se suma al CIC N° 9.

En síntesis, en el CIC N° 16 se informan 442 instituciones en donde las personas justificaban su inasistencia al trabajo público a través de licencias médicas que no habrían sido respetadas mediante estos viajes.

Los empleadores con mayor cantidad de licencias son los que están allí mencionados, partiendo por el Servicio de Salud Magallanes, el Servicio Local de Educación Pública Chinchorro, el Servicio de Salud del Reloncaví, etcétera.

En cuanto a las acciones derivadas, es decir, las acciones que la Contraloría adoptó como consecuencia de estos hallazgos, fueron

notificadas las instituciones regionales involucradas para que iniciaran los procedimientos disciplinarios, debiendo remitir a la Contraloría las resoluciones que así lo dispusieran a través del SIAD, dentro del plazo de cinco días desde su notificación.

También entregamos el CIC y sus documentos de respaldo a la Compin y a la Suseso para que ejercieran las acciones que les corresponden según sus facultades. Igualmente, enviamos los antecedentes al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado.

Ahora bien, respecto de estos últimos dos acápite -el V y el VI-, uno se refiere al seguimiento de las acciones derivadas, esto es los sumarios administrativos, es decir, lo que ha ido pasando y lo que reporta nuestro SIAD, nuestro monitoreo de sumarios administrativos, con corte al 12 de septiembre de 2025.

En cuanto a lo que se refiere al inicio y cierre de procedimientos en el SIAD, cuando uno ve todos los que tienen que ver con licencias médicas, hemos emitido dieciséis, pero no todos tienen que ver con licencias médicas. En cuanto a inicio de procedimientos disciplinarios para todos los que se relacionan con esta materia, son 11.407 procedimientos disciplinarios iniciados. Están separados por cada una de las líneas.

En el CIC N° 9, que es el más antiguo, en términos de instituciones que han informado en el SIAD el inicio de sus procedimientos, son 739, vale decir, un 83 por ciento de cumplimiento.

Al respecto, quiero hacer presente que puede suceder que haya alguna institución que sí haya iniciado sus sumarios, pero no los haya reportado en el SIAD. Hemos encontrado casos así, en los que, a pesar de que se les instruyó oportunamente en la misma semana de la emisión del CIC N° 9, despachamos un oficio circular a toda la administración y a todos los entes sujetos a nuestro control, para que reportaran a través del SIAD. Aun así, podría suceder que alguna institución haya iniciado sus procesos y no los haya reportado. Entiendo también que el Ministerio de Hacienda estaba llevando un monitoreo, y allí pueden existir algunas diferencias. Estamos estableciendo una mesa de trabajo para poder coordinar y detectar casos que estén iniciados, pero que no hayan sido reportados.

Los sumarios iniciados en el sector municipal son 5.311 y, en el sector no municipal, 2.465.

Hago presente nuevamente que pudiera suceder -y es altamente probable, sobre todo en el mundo central- que estén los sumarios agrupados. En una institución, en un sumario, pueden existir 20 o 30 casos. Entonces, no es que detectamos 25.000 funcionarios y solo se hicieron 8.000 sumarios. Esos 8.000 sumarios probablemente representan una cifra muy

cercana a los 25.000 casos.

En términos de sumarios finalizados, tenemos 22 actos exentos que aprueban el proceso disciplinario y 94 que lo terminan.

Sobre este punto, quiero hacer presente que los procesos disciplinarios tienen distinta naturaleza. Hay instituciones que tienen normativa orgánica especial. Por ejemplo, en el caso del Ejército de Chile y Carabineros de Chile ellos tienen normativa especial, que tiene una ritualidad distinta a la que establece el Estatuto Administrativo y el Estatuto Administrativo para el caso de los funcionarios municipales.

Entonces, tienen ciertas particularidades algunos de estos procedimientos, pero todos tienen algo clave: el debido proceso y la necesidad de otorgar a las personas que solicitan diligencias la posibilidad de desarrollarlas y defenderse. Luego tienen la posibilidad de presentar recursos.

Más allá de los plazos que pueda estar esperando la ciudadanía, e incluso he escuchado de algunas autoridades hablar de 20 o 30 días, esos no son los plazos que establecen los procedimientos, porque hay que agregar aquellos que proceden tanto para solicitar un término probatorio como para presentar recursos respecto de las decisiones que se van tomando en el sumario y respecto de la decisión final del sumario, ya que también tienen la posibilidad de interponer recursos al respecto.

Por esa razón, estos procesos son lentos. Al respecto, una de las materias que sería bueno que los poderes colegisladores evaluaran la posibilidad de hacer procedimientos normativamente más livianos, dentro del debido proceso, pero con algunas ritualidades más breves para poder avanzar más rápido en este tipo de casos.

Señor Presidente, en el CIC N° 10 también tenemos algunos casos ya terminados, y los otros CIC, como son muy posteriores, evidentemente no están finalizados.

En términos de las instituciones que sí terminaron oportunamente sus procesos para los CIC N° 9 y N° 10, que fueron los primeros que se emitieron en el mes de mayo, tenemos la lista 13 instituciones del mundo municipal que iniciaron y terminaron sus procesos en términos más expeditos y 9 del sector central.

Acá están mencionadas las instituciones que informaron en el SIAD sus procesos disciplinarios finalizados para el CIC N° 10, específicamente, en el sector no municipal, que son el Hospital Padre Hurtado y el Servicio de Salud Aconcagua.

Me parece importante mencionar las que sí habían hecho su trabajo lo más rápido posible. La Contraloría generalmente entrega los resultados de los hallazgos y las observaciones, pero me parecía importante también

mencionar a aquellos que se han esforzado por cumplir oportunamente.

En esta misma línea, los funcionarios que han sido sancionados según el reporte del SIAD, en el CIC N° 9. En medios de comunicación he leído que solo 52 casos han tenido destitución. Eso es cierto, pero hay varios elementos que debemos hacer presente.

Primero, hay que señalar es que ese es un corte hasta el 5 de septiembre, fecha en que la Contraloría publicó en su página web y en sus redes sociales los resultados del primer monitoreo del SIAD.

Más importante aún —por eso lo destaque en color calipso—, las únicas medidas disciplinarias que establece la normativa no solo son la destitución, sino también la posibilidad de aplicar multas y la suspensión del funcionario sin goce de remuneraciones, dependiendo de una serie de circunstancias, y de lo que arroje el mérito del expediente.

También hay otra hipótesis, que, asimismo, significa el cese de las funciones del cargo o del trabajo para la persona. Este es el término del contrato. Las destituciones son 52, pero los términos de contrato son 642. Eso quiere decir que de los más de 900 CIC N° 9 ya terminados, cerca de 700, o sea, la mayor cantidad, fueron terminados por el cese de la relación laboral o de la función para la persona.

Se ha dicho que no hay sanciones, pero no es así. En el contexto del CIC N° 9, hasta la fecha, la cifra de personas que han visto terminado su contrato es bien significativa, sin perjuicio de que todo esto depende de lo que arroje el mérito del expediente y los antecedentes del caso.

En la presentación pueden observar un gráfico de los CIC N°s 9, 10, 13 y 14. Las primeras barras corresponden al CIC N° 9; se ve que la de término de contrato es muy alta.

Atendido que en la invitación a esta comisión nos plantearon en el texto la posibilidad de reportar nuevos CIC que hubiéramos emitido en materia de licencias u otros antecedentes relevantes en esta materia, incorporamos este antecedente en una auditoría que se notificó hoy, durante la mañana, y que tiene que ver con el proceso de recepción, validación y tramitación de licencias médicas por parte de la Compín, específicamente en la Región de Antofagasta. Es el informe N° 274 de 2025, emitido por la Contraloría Regional de Antofagasta.

Es relevante hacer presente que vamos a mostrar solo los resultados de Antofagasta, pero estamos muy cercanos a terminar una auditoría similar a esta en la Compín en el nivel central, llevada adelante por la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

En el caso de Antofagasta, el objetivo de la fiscalización fue practicar una auditoría a la recepción, la validación y la tramitación

de licencias médicas que hiciera la Compín en Antofagasta, entidad dependiente de la seremi de Salud de dicha región. El periodo revisado fue enero de 2023 a diciembre de 2024.

En esta fiscalización se buscó determinar si la Compín había establecido mecanismos de monitoreo y de control respecto de los procesos que ya mencionamos, si estos procesos se ajustaban a la normativa legal y reglamentaria, si las operaciones estaban debidamente documentadas, si los cálculos eran exactos y si estaban adecuadamente registrados. También revisamos si se ajustaba la normativa a la aceptación o rechazo masivo de licencias médicas a través de mecanismos automatizados que se están implementando en dicha región y en otras zonas del país.

Entre los principales hallazgos, en términos resumidos, detectamos que 113 médicos extendieron 1.187 licencias médicas, de las cuales 1.100 fueron autorizadas por la Compín, a pesar de que al momento en que se emitieran tales documentos, los médicos o facultativos no estaban en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, por ende, no estaban habilitados para emitir licencias médicas. Sin embargo, la Compín de Antofagasta autorizó y aprobó 1.100 licencias médicas extendidas por esos 113 médicos no autorizados.

En segundo lugar, detectamos un retraso muy considerable en la tramitación de las licencias médicas. Esto aqueja especialmente a la ciudadanía, a aquellas personas que sí están enfermas y necesitan ejercer su derecho a la recuperación de la salud. Detectamos más de 164.000 casos en los que se excedió el plazo legal para pronunciarse respecto de las licencias médicas. En algunos, incluso, la resolución de la Compín fue emitida cerca de un año después de la recepción de la licencia médica.

Además, en esta fiscalización pesquisamos contralores médicos que autorizaron licencias emitidas por ellos mismos o por sus familiares. Identificamos tres hipótesis de mal uso de licencias médicas, donde algún contralor médico había cometido alguna infracción: un contralor médico autorizó una licencia médica para ella misma, emitida por otro facultativo; contralores médicos validaron licencias que ellos mismos habían emitido, y, en otro caso, contralores médicos aprobaron licencias extendidas por un familiar.

También detectamos que la Compín autorizó licencias emitidas por parte de médicos que estaban suspendidos. Así, 45 médicos extendieron 1.626 licencias mientras estaban inhabilitados de emitirlas. A pesar de ello, 1.479 fueron autorizadas por la propia Compín, a pesar de la sanción vigente que había sido impuesta por la misma Compín.

Asimismo, detectamos a cinco profesionales de la Compín que ejercieron

sus funciones de verificación de la legalidad y pertinencia de las licencias, los cuales evaluaron el reposo médico y una serie de antecedentes del reposo, a pesar de que no estaban designados como médicos contralores, por ende, se infringió la normativa en esta materia.

Entre otros hallazgos relevantes, detectamos deficientes condiciones para el almacenamiento de los talonarios de licencias médicas en formato papel. Muchos de ellos se encontraban directamente en el suelo. En otros casos había cajas en el suelo, las que son de uso privado. Los que se refieren a instituciones públicas estaban en estanterías, pero no se hallaban organizados, clasificados ni ordenados, de manera que fuera fácilmente detectable en qué lugar se encontraban, según algún orden lógico.

Detectamos también inconsistencias en el contenido de las bases de datos, con algunos datos erróneos y con falta de información que es clave para la emisión del documento, la identificación del ente que debe pagar o el estado de cada una de estas licencias o su monto.

De igual modo, verificamos que la Compín no contaba con un plan anual de fiscalización sobre el reposo y el vínculo laboral del beneficiario. Las fiscalizaciones que estaba haciendo la Compín solo alcanzaban al 0,12 y 0,08 por ciento de los casos. En este punto, solo quiero hacer presente que la comisión, en su minuto, ha solicitado presupuesto a las autoridades de la nación para aumentar este control y, por las razones que fuere, no ha sido autorizado.

Hago presente para la próxima discusión presupuestaria que es importante que estas instituciones que trabajan e inciden en un procedimiento o en un beneficio que tiene tan alto monto en términos agregados, como son las licencias médicas, pudieran tener un apoyo presupuestario para hacer sus tareas de control como parte del sistema nacional de control que estamos tratando de impulsar desde la Contraloría.

Igualmente, detectamos deficiencias en las actas de fiscalización de cumplimiento del reposo, duplicación de actas y ausencia de identificación de los funcionarios que habían realizado la fiscalización.

Identificamos además deficiencias en las actas de fiscalización de vínculo laboral y también falta de acciones de fiscalización de la Compín respecto de los grandes emisores de licencias médicas en dicha región.

Efectivamente, llevaron a cabo fiscalizaciones en 111 casos, pero esto solo representa el 1,45 por ciento del total emitido por esos grandes emisores. A eso me refería con que requieren más recursos en la

Compin para hacer su labor y atender a la ciudadanía oportunamente.

En cuanto a resoluciones sancionatorias emitidas por la Compín, multaron y suspendieron a médicos. Sin embargo, revisamos si se había dado cumplimiento al pago de estas multas y no había acreditación de que se hubieran hecho acciones por la Compín para verificar estos pagos. Igualmente, en diciembre de 2023 detectamos que la Compín había emitido ocho actos administrativos después del inicio efectivo de la sanción; o sea, se dispone una sanción y esto es notificado a la persona cuando ya la fecha de la sanción empezó a correr, por lo que no se cumple realmente dicha sanción.

Algo que nos pareció bastante preocupante fue que se sancionó a un total de 94 médicos, pero en 59 de esos casos se levantó la sanción aludiendo antecedentes adicionales que aportaron los médicos, pero no hay ningún dato que acredite cuáles fueron estos antecedentes especiales que aportaron los médicos y que permitieron levantar estas sanciones. En el caso de los otros 35 médicos, la Compín cerró administrativamente estos procesos y no especificó ni fundamentó la decisión: ¿Cómo lo hizo? ¿Por qué lo hizo? Así, se infringe la ley de bases de procedimientos y la normativa propia de la Compín.

Para terminar, hago presente que, como acciones derivadas de esta fiscalización hecha por la Contraloría Regional de Antofagasta, dispusimos el inicio de un sumario administrativo que va a llevar adelante la propia contraloría regional y también remitimos los antecedentes al Ministerio Público, porque hay algunos hechos que eventualmente podrían revestir carácter de delito en algunas aprobaciones que se dieron.

Quedo atenta a las consultas que los parlamentarios y las parlamentarias pudieran tener, no sin antes agradecer la labor de todos los funcionarios y funcionarias de nuestra institución que han llevado adelante estos trabajos, tanto los consolidados de información circularizada (CIC) y los cruces de base de datos, así como la recopilación de esta información y las auditorías de las que hemos dado cuenta.

Muchas gracias.

El señor **PALMA** (Presidente).- Muchísimas gracias, señora contralora.

Usted ha presentado un informe muy extenso y significativo, que también beneficia a esta comisión.

Por lo mismo, le agradezco su esfuerzo, sobre todo, considerando su malestar físico.

¿Habría acuerdo para escuchar primero a los invitados y luego hacer la ronda de preguntas?

**Acordado.**

Tiene la palabra la directora de Presupuestos, señora Javiera Martínez.

La señora **MARTÍNEZ**, doña Javiera (directora de Presupuestos).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a todos los diputados y las diputadas presentes.

Mi presentación inicia dando cuenta de cómo hemos ido haciendo el seguimiento de los sumarios, tema que relató la contralora en su exposición, pero también mostraremos otros datos para situar la conversación sobre las licencias médicas como parte de un fenómeno más amplio, que es el ausentismo laboral en el sector público.

En la actual administración, sobre todo después de conocer las cifras de ausentismo de 2022, hemos tenido una línea de trabajo respecto de este fenómeno que, si bien se ha notado en otros países, se ha presentado con especial fuerza en Chile.

Después de la pandemia, se ha visto una persistencia de este fenómeno, en especial, cuando se hace la comparación con el sector privado. Dicho diagnóstico fue una de nuestras líneas de trabajo y consistió en un estudio de la Dirección de Presupuestos titulado *Radiografía del ausentismo laboral en el sector público*. En esta investigación hicimos distintas comparaciones, por ejemplo, género, edad, estamento y tipo de sector, lo cual nos permite dar cuenta de cómo este fenómeno del ausentismo laboral es más grande que el de las licencias médicas, ya que también impacta el día a día de la gestión pública.

Además, en la Ley de Presupuestos de 2024 se dispuso que los servicios que ese año presentaron altos niveles de ausentismo, en comparación con 2018, es decir, antes de la pandemia, no podían tener, por ejemplo, solicitudes de dotaciones especiales, y aquellos con un crecimiento medio o alto debían tener planes de ausentismo.

Relacionado con lo anterior, durante 2024, en nuestra negociación con el sector público se creó el Comité Nacional de Ausentismo, en el que participa la Dirección de Presupuestos y otras instituciones como la Mesa del Sector Público, lo que permite hacer un seguimiento de la mano de ellos, con el objeto de reducir las brechas de ausentismo respecto de la situación previa a la pandemia. Además, en los distintos servicios públicos hemos creado comités locales de ausentismo.

¿Por qué eso importante? Para darle un orden de magnitud a este fenómeno, el primer gráfico de la lámina muestra el promedio de días perdidos en el sector público entre 2006 y 2024, donde se observa que, en casi veinte años, los días perdidos por trabajador en el sector público se duplicaron.

Cabe destacar que, entre 2020 y 2021, gran parte del sector público tuvo trabajo remoto, pero cuando se recuperó la presencialidad, en 2022,

tuvimos un *peak* de 35 días perdidos, en promedio. Si bien en los años siguientes hubo una reducción, aun así, la cifra continúa siendo bastante más alta que los niveles previos a la pandemia, que eran del orden de 25 días. En esta aproximación, los días perdidos no solamente consideran las licencias médicas no parentales, sino que la totalidad de posibilidades que un trabajador del sector público tendría para no asistir, por ejemplo, las licencias médicas, las de permisos parentales, algunos permisos pagados y otros sin goce de sueldo.

Al observar el gráfico, alguien podría decir: "Quizás estos días perdidos obedecen a otras causales y no necesariamente a las licencias médicas". Sin embargo, las cifras que se muestran en la lámina dejan muy claro que el postnatal y los permisos sin goce de sueldo no han tenido mayores cambios, y que la mayor diferencia se presenta respecto de las licencias médicas, con una variación de un 42 por ciento de ausentismo entre 2018 y 2019. ¿Qué significa esto en términos de gestión pública? Significa que se pierden 9 millones de días hábiles por licencias médicas, es decir, el doble de 2018, cuando la cifra llegaba a los 4 millones.

No está de más recordar que todas las personas tienen derecho a enfermarse, pero llama la atención cómo las cifras han aumentado en tan poco tiempo; por eso, es importante conocer este fenómeno, para entender qué está pasando detrás.

En términos de jornadas completas de funcionarios públicos, con las licencias médicas se pierden alrededor de 32.000; es decir, si no hubiese tantos días perdidos en el sector público, podríamos tener servicios funcionando con toda su dotación, por cuanto las cifras alcanzan el doble de 2018. Lo mismo pasa con el índice de ausentismo, es decir, con los días perdidos, que también han aumentado.

En el último reporte que hicimos sobre ausentismo laboral en el sector público observamos cuánto era por tipo de institución, así como cuánto era el ausentismo promedio en 2018, 2023 y 2024. De esta forma, nos dimos cuenta que, entre 2022 y 2023, este fenómeno llegó a su *peak* en el grupo de las subsecretarías y los servicios en general, y si bien en 2024 tuvimos un decrecimiento del ausentismo, la cifra bajó tan poco que es menor a un día, pero esperamos que sea una tendencia que se prolongue en el tiempo.

Los servicios autónomos, los gobiernos regionales y los servicios locales de educación tuvieron un aumento de un día. En el caso de los servicios de salud, entre 2023 y 2024, la cifra bajó un 0,3 por ciento; fue una leve disminución que, de todos modos, es una buena noticia, ya que es un pequeño paso para lograr niveles más normales de ausentismo, para lo cual aún falta mucho por hacer, sobre todo, si consideramos

que, entre 2018 y 2024, estos servicios pasaron de 18 a 24 días promedio de ausentismo por licencias médicas.

¿Por qué esto es importante? Porque el ausentismo tiene un costo en la provisión de los servicios que entrega el Estado. Si esto lo llevamos a recursos estatales, durante 2024 gastó más de 422.000 millones de pesos en suplencias y reemplazos, de los cuales el 76 por ciento corresponde a los servicios de salud. En parte, esta cifra se explica porque los sueldos del sector de la salud son más altos que, por ejemplo, los de la educación escolar y preescolar, que también presentan altos índices de ausentismo, pero, en general, tienen sueldos menores que los servicios de salud.

Además, en la lámina en pantalla observamos un segundo gráfico, que da cuenta de que los mayores índices de ausentismo están en el Poder Judicial y en los ministerios de Educación y de Salud. Además, exponencialmente, se muestra que el mayor gasto en suplencias y reemplazos se concentra en el Ministerio de Salud.

Todo lo anterior corresponde a antecedentes de contexto para entrar al tema del mal uso de las licencias médicas, pues nos parece importante revisar qué está pasando con el ausentismo en el sector público, además de tratar de entender las causas y cómo estas se canalizan en el sector de la administración central.

Al respecto, la mesa que tuvimos con el sector público dio cuenta de cuáles son las razones o justificaciones a las que debemos poner atención y cuáles son aprovechamientos del instrumento del subsidio de incapacidad laboral.

No entraré en detalles de cada uno de los consolidados de información circularizada, porque ya los explicó muy bien la contralora, pero, en general, estamos haciendo seguimiento del CIC N° 9, que hizo el primer cruce de datos con las salidas del país. Hoy, casi un 53 por ciento de los casos afectos a sumario se relacionan con este consolidado, de los cuales alrededor de un 30 por ciento corresponde al nivel central, respecto del cual siempre hacemos seguimientos, dado que los municipios y las universidades estatales, por ejemplo, son autónomos.

Además, a raíz de los resultados del primer informe, el Ministerio de Hacienda, mediante el oficio circular N° 16 de 2025, instruyó el inicio de los procesos disciplinarios correspondientes a la administración central, y también pidió designar un punto focal por cada uno de los servicios.

Esto es superimportante, pero no entraré en tantos detalles, ya que la contralora lo explicó bien. El objetivo es entender los plazos de los sumarios administrativos y los distintos plazos legales que se pueden dar.

En primer lugar, existe una etapa de investigación que, si bien son diez días hábiles, pueden ser prorrogables hasta 60 días. Esta es la primera parte, que se inicia una vez que intervienen el fiscal y el actuario.

Luego viene la presentación de descargos. Según el estatuto administrativo el plazo para la presentación de los mismos es de cinco días hábiles para las personas que están siendo investigadas, con la posibilidad de pedir una prórroga de cinco días adicionales. En cuanto a la rendición de pruebas, el plazo es de hasta 20 días hábiles. Posteriormente, la impugnación, luego de realizada la visita fiscal, tiene un plazo de cinco días hábiles más. Además, existen otros plazos que pueden ser fijados por el fiscal o el actuario para hacer las diligencias.

Es importante destacar que, en todas las etapas de este trámite, no se puede omitir el derecho que tiene el funcionario para formular descargos, presentar pruebas o solicitar prórrogas, que son del tipo legal. En consecuencia, si se suman todos los plazos máximos por etapa, son del orden de más de noventa días hábiles.

Además, siguiendo las instrucciones de la Contraloría, en las etapas investigativas es necesario solicitar directamente, por oficio, la certificación oficial de la PDI respecto de la fecha de entrada y salida del país correspondiente. Algunos servicios también cuentan con pruebas claras de si una persona está incumpliendo su reposo, como, por ejemplo, fotos en redes sociales. En estos casos, se ha avanzado con los sumarios sin esperar necesariamente a la PDI, ya que se entiende que ya existe prueba suficiente al respecto.

¿En qué estado se encuentran los sumarios? A través del Comité Nacional de Ausentismo, solicitamos a los distintos organismos de la Administración Central que reporten mensualmente sobre este avance. El 15 de agosto fue la fecha de corte. Ellos reportan esta fecha para sistematizar toda la información, para que podamos tener la fecha definitiva de corte el 30 de agosto.

Hasta esa fecha, se han identificado 16.435 funcionarios involucrados en el caso del gobierno central. De ellos, 13.000 continúan en sus servicios, mientras que 2.800 ya no se desempeñan en ellos. Cabe aclarar que el hecho de no desempeñar labores en los servicios no significa que se fueran por esta razón, ya que algunos pudieron haber renunciado en años anteriores por distintas razones.

De los 16.435 funcionarios, a 15.246 se les están aplicando sumarios o están en proceso de hacerlo. De estos, 13.000 siguen con el proceso en curso, 211 ya han sido cerrados y 180 cuentan con una resolución en proceso de cierre.

Desde el inicio del seguimiento de estos sumarios, el Ministerio de Hacienda ha informado mensualmente sobre su estado de avance. Lo que llama la atención, en relación con los nuevos CIC que han ido surgiendo, es que el número de funcionarios involucrados en sumarios ha aumentado, más que duplicado, desde mayo. De 6.500 hemos pasado de un rango de 8.000 a 10.000, y actualmente tenemos 15.246 personas sometidas a sumarios.

Como explicó la contralora, los números totales se diferencian porque un sumario puede involucrar a varias personas. Les indicamos a los servicios que deben reportar la base centralizada a la Contraloría. Algunos pueden tener un retraso conforme a ello, pero esta es la información oficial que nos llega mes a mes.

La duración promedio de las licencias involucradas es de 20,6 días, es decir, casi un mes entero. Considerando las remuneraciones promedio reportadas, se estima preliminarmente que los funcionarios sujetos a sumario recibieron, en total, 20 millones de dólares, o 19.687 millones de pesos, en remuneraciones pagadas en períodos de ausencia.

Para dar una idea del orden de magnitud, hay varios servicios como el Sernatur y la superintendencia, cuyos presupuestos oscilan entre 7 y 18 millones de dólares. Así que, 20 millones de dólares, efectivamente, equivalen al servicio de un año entero.

En cuanto a los casos cerrados sin sanción, la contralora mostró el tipo de sanción y señaló que, efectivamente, hay personas que resultaron absueltas. Los casos más comunes que hemos encontrado incluyen, en primer lugar, aquellos en los que las personas ingresaron al país padeciendo alguna enfermedad, y el médico emitió la licencia el mismo día de su llegada al país. También se han registrado casos de personas que viven en ciudades fronterizas y, por prescripción médica, están recibiendo tratamiento en Argentina o Perú, lo que explica el alto número de personas que están siendo sumariadas en Arica. Además, se encuentran casos de personas que salieron del país la misma noche en que terminaba su licencia médica, o de mujeres con licencias maternales, ya que los primeros CIC también las incluían.

En la etapa investigativa se deben certificar estas situaciones, las cuales son revisadas por la Contraloría General de la República (CGR) para su toma de razón.

Por otro lado, ¿qué estamos haciendo de manera más general? No solo en materia de fiscalización, como les comenté, sino para hacernos cargo de lo que nos toca en cuanto a la gestión del empleo público desde la Dirección de Presupuestos, es decir, del fenómeno del ausentismo, además de las distintas circulares, en conjunto con el Servicio Civil, hemos puesto el foco en la gestión del ausentismo laboral, abordando tanto el

enfoque normativo como práctico, para que los jefes de servicios sepan con qué herramientas cuentan.

Es fundamental destacar que las personas tienen empleadores, y estos son sus jefes de servicios. Por lo tanto, los jefes de servicios deben tener la capacidad de entender las normativas y ponerlas en práctica. En este contexto, existen cosas que se pueden hacer, y esa es la lógica que hemos impulsado, junto con el Servicio Civil, para tener herramientas de diagnóstico, prevención, gestión, evaluación y monitoreo permanente de esta problemática, entendiendo las particularidades de cada servicio.

Estas son guías para realizar un seguimiento y atacar las brechas de ausentismo que puedan existir en cada uno de los servicios. Todo esto tiene un enfoque preventivo, previo a los actos de fiscalización propiamente tal.

Desde el Ministerio de Hacienda, consideramos que no hay duda de que existe un problema de carácter estructural. Por ello, es importante contar con normativas al respecto. En particular, el Ejecutivo, junto con el Ministerio de Hacienda, ha acompañado estos proyectos, pero cada vez más se trabaja con el Ministerio de Salud y con el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Ya se ha promulgado la ley N° 21.746, que fortalece la fiscalización y regulación de las licencias médicas, sancionando las conductas fraudulentas de los grandes emisores. De hecho, al ver la emisión de licencias médicas, se nota que la primera caída respecto del año pasado se ve en mayo, justo antes de los CIC que luego conocimos a través de la Contraloría. Después de los CIC, la caída es mayor, y se observa un comportamiento impresionante de las licencias, pero el primer cambio en la tendencia se ve después de la promulgación de esta ley.

En el mes de enero se presentó el proyecto que moderniza el Sistema Nacional de Salud. Si bien tiene varios acápite diferentes, una de las cosas relacionadas con este tema es que traspasa a Fonasa los procedimientos de pronunciamiento, resolución, cálculo y pago de licencias, que actualmente realiza la Compín. La lógica es fortalecer la fiscalización temprana de las licencias y liberar trámites en la Compín, de manera que esta institución tenga la capacidad de realizar fiscalización del sistema en su conjunto.

El último proyecto, que también se ingresó este año y sobre el cual el Ministerio de Hacienda ha estado muy encima, es la ley que busca modificar el subsidio por incapacidad laboral, realizando ajustes paramétricos al subsidio tal como lo conocemos, con el objetivo de velar por el uso correcto del subsidio, resguardar los recursos públicos e introducir cambios estructurales y paramétricos en el uso de las

licencias médicas.

Este proyecto de ley, que hoy se encuentra en la Comisión de Salud y esperamos que tenga una próxima tramitación, establece un nuevo período de carencia de dos días a todo evento, independiente de la duración de la licencia médica por accidente o enfermedad común. En este contexto, el Ministerio de Salud mostró cómo la existencia de carencias o número de días tope hacen que las licencias tengan una duración bastante inusual.

Además, también homologa las condiciones entre el sector público y privado, y otros fortalecimientos institucionales sobre los que no voy a entrar en detalle por motivos de tiempo. Pero eso es lo primero que observamos desde el Ministerio de Hacienda, como antecedente, a un fenómeno que es más grande en el caso del sector público, que es el ausentismo laboral. Luego, lo que estamos haciendo es el seguimiento de los sumarios de las licencias médicas y, por último, lo que ha hecho el Ejecutivo para modificar y revisar de manera legislativa este tema, porque efectivamente estamos en presencia de un fenómeno que no es algo casuístico, sino un diseño de un sistema que hay que revisar y cambiar.

El señor **PALMA** (Presidente).- Muchísimas gracias, señora Javiera Martínez.

Tiene la palabra al señor subsecretario de Previsión Social, señor Claudio Reyes.

El señor **REYES** (subsecretario de Previsión Social).- Señor Presidente, por su intermedio saludo a los diputados y las diputadas presentes.

Voy a hablar sobre el rol de la Subsecretaría de Previsión Social en relación con las licencias médicas en materia institucional, respecto de la Suseso, el proceso de licencias médicas, y también vamos a sugerir algunos caminos de reforma estructural, desde el punto de vista de lo que ha estado haciendo la Subsecretaría de Previsión Social.

Cabe mencionar que el rol del subsecretario, en este caso, es ser un colaborador inmediato del ministro del Trabajo y Previsión Social, en particular en lo que tiene que ver con asesorar en la elaboración de políticas y planes en el ámbito de Previsión Social, como tener una mirada del análisis estratégico, planificación y coordinación de los planes y acciones de los servicios públicos del sector, para cuyos efectos hay reuniones periódicas.

Debo mencionar que este caso es una relación no jerárquica respecto de estos servicios y, por cierto, la Subsecretaría tiene competencia para proponer normas y reformas legales relacionadas con la seguridad social.

En este sentido, hay dos instituciones que se vinculan con la subsecretaría, que tienen el carácter de fiscalizadores autónomos y que

son los servicios vinculados con la Superintendencia de Pensiones y con la Superintendencia de Seguridad Social, y otros dos que tienen el carácter de instituciones dependientes, no obstante tener patrimonio propio, como es el Instituto de Previsión Social y el Instituto de Seguridad Laboral.

En este caso, desde el punto de vista exclusivamente presupuestario, también la Subsecretaría se relaciona con Capredena y con Dipreca, y no en lo administrativo.

En relación con la Superintendencia de Seguridad Social, hay que recordar que la superintendencia es un servicio público descentralizado, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio del Trabajo y, particularmente, a través de la Subsecretaría de Previsión Social, tal como lo establece su ley orgánica.

Además, tiene el rol de otorgar asistencia técnica al Ministerio del Trabajo y Previsión Social en materia de evaluación de políticas y reformas legales. En este sentido, también tiene que ver con todas las materias vinculadas con las licencias médicas, que ocupan el 70 por ciento de la labor fiscalizadora de la Superintendencia de Seguridad Social.

Desde el punto de vista del ministerio y de la subsecretaría, históricamente hemos tenido una preocupación por los volúmenes de reclamo de las licencias médicas.

Como mencionó la contralora, mientras la licencia médica no se tramite, no se paga y, por lo tanto, el tiempo de demora implica la ausencia de ingresos laborales, asumiendo aquellos quienes están auténticamente enfermos. Por lo tanto, esta era una preocupación fundamental, y lo ha sido a lo largo del tiempo. En ese sentido, se establecieron metas en el desempeño de la superintendente o el superintendente de Seguridad Social a lo largo del tiempo, y son desafíos estratégicos que están siendo considerados en el concurso que se está haciendo en este momento del cargo de superintendente de Seguridad Social.

La otra materia de preocupación del ministerio tiene que ver con la fiscalización de grandes emisores de licencias médicas; también se preocupa por el uso eficiente de los recursos y, en ese aspecto, uno de los elementos fundamentales fue el impulso de la licencia médica electrónica.

Hay que recordar que la licencia médica electrónica se creó en el año 2006; no obstante, no tenía carácter obligatorio. Y esa condición, que solamente llegó al año 2019, hizo que durante mucho tiempo la licencia médica electrónica no fuese el formato mayoritario que se utilizara en

materia de licencias médicas.

En este mismo elemento, se han llevado a lo largo del tiempo, iniciativas legislativas conjuntas con el Ministerio de Salud, entre otras, para fortalecer las capacidades fiscalizadoras de la superintendencia, con la ley N° 21.746, que modifica la ley N° 20.585.

En este sentido, uno de los elementos centrales que ha apoyado la subsecretaría a lo largo del tiempo, como estrategia estructural y que se vincula con lo que ha estado conversando la directora y con lo que ha dicho la contralora, es elemento esencial que se produzca una transformación digital de los servicios que, en este caso, se enfrentan con el tema de las licencias médicas.

La superintendencia lo hizo a partir de 2014, aprovechando un programa que existía de modernización del Estado con recursos del Banco Interamericano e hizo una transformación digital que permitió incorporar tanto la licencia médica electrónica como la transformación de estos procesos, que luego dio origen a una ley, que es obligatoria para todo el Estado, que es la ley N° 21.180, Ley de Transformación Digital del Estado. Con eso, de alguna manera se pudo alcanzar, a partir de 2022, que el 95 por ciento de las licencias médicas esté en formato electrónico, y el proceso, que al menos a la superintendencia le toca administrar, se haya reducido en ese tiempo a un lapso inferior a los treinta días, habiendo estado en algún momento en una duración superior a los ciento veinte días.

A lo que voy es que transformar estos procesos en forma eficiente no necesariamente requiere, a veces, muchos más recursos, sino que hay que tener una mirada de reestructurar los procesos que están detrás de esto, porque hoy muchos de ellos todavía están en formato de papel y eso es tremendamente costoso, lento y sujeto a todo tipo de errores. Lo mismo tiene que ver con incorporar el principio de la interoperabilidad.

Ahora, la interoperabilidad consiste en no pedir al ciudadano datos que el Estado ya posee, cosa que, ustedes ven que frecuentemente ocurre. Es decir, se traspasa el peso de la prueba al ciudadano. Es el ciudadano el que tiene que comprobar el cumplimiento de ciertas condiciones.

En ese sentido, la idea es que se utilicen datos del sector, datos que se intercambian entre las instituciones para que, en tiempo real, en línea, se vayan consultando los elementos de comprobación, de fiscalización, sin almacenamiento de datos.

No estamos hablando tampoco de los cruces masivos, sino de algo que ocurre en el momento en que cada institución debe actuar, lo cual no obsta para que ello se haga, y reforzando la protección del dato y la responsabilidad por su tratamiento.

Quiero mencionar también que hay una iniciativa de ley que está

ingresada en la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación del Senado, que es proyecto de ley de gestión de datos, boletín N° 17.590, que también permitiría dar un paso muy importante en la reestructuración de las instituciones, basado en un instrumento que ha creado el propio Estado de Chile, que es la Plataforma de Interoperabilidad del Servicio Electrónico del Estado, más conocida como la Pisee, que es una plataforma electrónica que puede obtener cualquier servicio en forma gratuita. Sobre esa base, desde la subsecretaría, hemos impulsado lo que llamamos el Nodo Laboral y Previsional.

Esto partió hace un año y medio e incorporó todos los servicios del sector, pero los primeros que van a operar son el Instituto de Previsión Social, la Dirección del Trabajo, la Superintendencia de Pensiones y la Suseso, para poder subir a una plataforma compartida los datos necesarios para que estos servicios operen regularmente, en particular en materia de fiscalización.

A modo de ejemplo, cuando se otorga una licencia médica, uno de los elementos que hay que verificar es lo que se llama el vínculo laboral, es decir, que la persona trabaje y trabaje en la empresa que está diciendo. Hoy eso se hace por oficio, y esos oficios, comprenderán, tardan entre siete y diez días en ser respondidos. Estamos hablando de hacer esto en forma automática.

Lo mismo ocurre cuando se calcula el subsidio por incapacidad laboral. Normalmente, se le pide a la persona que traiga un certificado de las últimas cotizaciones. El Estado ya posee ese dato, lo tiene la Superintendencia de Pensiones o la Dirección del Trabajo, a través del Libro de Remuneraciones Electrónico (LRE), que va a estar disponible. Y esto no solo estará abierto a las instituciones del sector, sino también, eventualmente, a entidades privadas que administran datos de interés público, como son Previred, la Administradora de Fondos de Cesantía o las cajas de compensación, que son las instituciones que también colaboran en el procesamiento de licencias médicas.

De esa manera, estamos expresando que existe un camino, que es importante impulsar, porque no solo evitará que el ciudadano siga el camino del conocido "compra huevos", sino que permitirá que los servicios públicos sean más cercanos, reducirá los tiempos de respuesta y hará más eficiente el uso de los recursos, todo lo cual significará un ahorro que mejore las capacidades de fiscalización y transparencia.

Gracias, Presidente.

El señor **PALMA** (Presidente).- Muchísimas gracias, señor subsecretario.

Les comento, colegas, que faltan ocho minutos para las nueve de la

noche y dar lugar a las preguntas y eventuales respuestas, por lo que solicito el acuerdo para prorrogar la sesión hasta por quince minutos para completar este ciclo.

**Acordado.**

Entiendo que hay una propuesta del diputado Becker.

A propósito de una consulta del diputado Sáez, hasta el momento solo un asesor legislativo se ha acercado a la señorita Isabel Muñoz, según lo acordado, para compendiar los distintos aportes de los miembros de la comisión y consensuar el informe.

Tiene la palabra el diputado Agustín Romero.

El señor **ROMERO** (don Agustín).- Señor Presidente, de todas las sesiones que hemos tenido, me di cuenta de que no hemos invitado a la Fiscalía. Si usted recuerda, en varias de sus intervenciones la señora contralora nos ha informado que los antecedentes los envió a la Fiscalía.

Por eso, antes de terminar nuestra investigación, la comisión debería cerrar el ciclo invitando al fiscal nacional para que nos informe qué está pasando en la Fiscalía. Entiendo que él no ve las investigaciones en particular, pero sí podríamos invitar al fiscal nacional o a quien él estime conveniente, pero me gustaría que hubiese un seguimiento de parte del Congreso Nacional respecto de estas acciones que ha tomado la Contraloría, porque la Contraloría hace su trabajo, entrega los antecedentes a la Fiscalía, pero debemos saber si las archiva o si inicia las investigaciones o algo útil con eso.

Gracias, Presidente.

El señor **PALMA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Miguel Ángel Becker.

El señor **BECKER**.- Señor Presidente, con el Secretario ya hemos conversado el tema que dice relación con el último informe de la contralora, señora Dorothy Pérez, en el sentido de que debiéramos solicitar una prórroga de nuestra comisión.

Como se otorgó una prórroga, y de acuerdo con la información que me entregó el señor Miguel Landeros, nuestro Secretario general, debiéramos tener la unanimidad de la comisión para solicitar una prórroga, y posteriormente lograr la unanimidad en la Sala, a fin de extender el plazo de la comisión y terminar el informe, que es muy importante y que tanto tema ha dado a la prensa y al quehacer nacional.

Me parece que debiera hacerse la consulta y, por supuesto, de acuerdo con lo que cada uno piense.

Gracias.

El señor **PALMA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Viviana Delgado.

La señora **DELGADO** (doña Viviana).- Señor Presidente, apoyo lo que dice el diputado Becker, pero también cabe hacer mención de que se está trabajando con los asesores del diputado Palma, y solamente ha ido un asesor de los diputados para ver todo esto.

Entonces, si queremos avanzar y seguir teniendo sesiones, trabajemos también con nuestros asesores para tener un buen informe.

Gracias, Presidente.

El señor **PALMA** (Presidente).- Pido al señor Secretario que se pronuncie sobre lo que acaba de mencionar el diputado Becker, información que yo también tenía.

El señor **HALABÍ** (Secretario).- Señor Presidente, el hecho de que aparezcan nuevos antecedentes no amerita la ampliación de la competencia de la comisión, porque esta se basa en los antecedentes que la Sala tuvo a la vista en virtud del acuerdo que dio origen a la comisión. Si surgen nuevos antecedentes, no sirven para ampliar la competencia de la comisión.

Por otro lado, ya se amplió el plazo de la comisión, el cual se prorroga por una sola vez. Así que no hay posibilidad para aquello. Expresamente, la ley y el Reglamento prohíben ampliar la competencia de la comisión. Se puede ampliar el plazo que se ha dado originalmente, que ya se hizo, pero ampliar la competencia ni la ley ni el Reglamento lo permiten.

Esa es la opinión de la Secretaría.

El señor **PALMA** (Presidente).- Diputado Becker, ¿usted lo consultó con la Secretaría?

El señor **HALABÍ** (Secretario).- Señor Presidente, con el Secretario general, pero con respecto a la prórroga del plazo, no a la competencia de la comisión.

El señor **PALMA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Miguel Ángel Becker.

El señor **BECKER**.- Señor Presidente, entiendo que la competencia está dada, ya que los informes de Contraloría tienen directa relación. Todos los informes que nuestra contralora ha presentado dicen relación con lo que está ocurriendo. No hay algo distinto que vayamos a investigar o conocer.

Entonces, me parece que debieran incorporarse y solicitar la prórroga, pero también hay que cumplir con el Reglamento como corresponde.

Gracias, Presidente.

El señor **PALMA** (Presidente).- Quiero agregar a su comentario que, en estricto rigor, partimos esta comisión a la luz del CIC N° 9. Pero en sucesivas sesiones se fueron incorporando otras materias. De hecho, la contralora hizo un resumen hasta el CIC N° 16, que es el referente a

las últimas horas. Pero si restáramos ese, la verdad discutimos hasta el CIC N° 15.

Solo tengo una duda, señor Secretario, respecto del ámbito de la competencia, porque efectivamente acá han aparecido otras aristas. Recuerdo que en la comisión de listas de espera también se fueron abriendo otras aristas, pero que tenían que ver con la misma temática.

Esa es la pregunta, Secretario.

El señor **HALABÍ** (Secretario).- Señor Presidente, efectivamente se fueron aportando nuevos antecedentes dentro de la misma materia, pero durante las sesiones de esta comisión, que, como usted bien dijo, se originó con el CIC N° 9, se hizo mención a situaciones similares a través de otros informes. Pero eso no autoriza ampliar la competencia. O sea, se trataron dentro del mismo contexto, como bien dice el diputado Becker, pero no autoriza a que amplie la competencia, bajo ningún aspecto.

Gracias, Presidente.

El señor **SÁEZ**.- Señor Presidente, con el ánimo de unificar criterios para las conclusiones, sobre la base de lo que nos señala el Secretario, en el sentido que se fueron agregando antecedentes, evidentemente no podemos ampliar la competencia por la cual fue convocada esta comisión, pero recordando otra investigadora en la que me tocó participar, por el robo de madera, en la cual también se fueron agregando antecedentes en su transcurso, en las conclusiones se incorporaron esos nuevos antecedentes, porque agregaban información útil para lo que quería recabar la comisión.

Tal vez de esa forma podríamos salvar el hecho de la recepción de nuevos antecedentes y así evitar torcer el Reglamento y la competencia de la comisión.

Gracias.

El señor **PALMA** (Presidente).- Concuerdo con usted, diputado Sáez. De hecho, me da la impresión de que la información que nos entregó en la sesión de hoy la contralora, de alguna manera, va a ayudar a las conclusiones de la comisión, en donde además podemos incorporar los sucesivos CIC.

No sé si les parece, pero sería importante considerar lo que ha dicho la Secretaría, y entiendo que fue representado por el Secretario general.

¿Les parece?

Bien, son las nueve de la noche y hay una prórroga de 15 minutos para formular preguntas a las autoridades invitadas a la sesión de hoy.

Tiene la palabra la diputada Viviana Delgado.

La señora **DELGADO** (doña Viviana).- Señor Presidente, la contralora

habló de 3 por ciento y "de otros". ¿Esos otros pueden ser la ENAP, Codelco o BancoEstado? Lo consulto, porque me quedó la duda. Quería saber a qué entidades se refería cuando mostró el porcentaje de las licencias.

El señor **PALMA** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Al parecer, los reportes fueron bastante concluyentes.

Tiene la palabra la señora contralora.

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora General de la República) [vía telemática].- Señor Presidente, para atender la consulta de la diputada Delgado, estaba revisando, pero no tengo una alusión específica a un 3 por ciento dentro de los datos que mostré. Entonces, no sé si ella recuerda específicamente algún punto, porque las alusiones que hice, de los CIC N<sup>os</sup> 9 y 10, que dan porcentajes, tienen fundamentalmente que ver con cantidades de licencias de Fonasa e isapres.

Luego hay otro, que es el CIC N<sup>o</sup> 14, que se refiere a las Fuerzas Armadas, y ahí se alude específicamente a cada una de las seis instituciones. Después, en el 15, también, 69 por ciento y 31 por ciento en Fonasa e isapres. Hay una alusión específica a porcentajes también en la lámina de los empleadores, pero no hay ninguna que diga 3 por ciento.

Entonces, no sé específicamente a cuál aludía, salvo que se refiera al último CIC, que es el N<sup>o</sup> 16, donde dice Servicios de Salud, 67. Claro, este menciona "otros", un 3 por ciento.

El señor **PALMA** (Presidente).- Está en el gráfico de torta.

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora General de la República) [vía telemática].- Señor Presidente, en el gráfico de torta que habla de Servicios de Salud y hospitales, 67 por ciento; 15 por ciento, los SLEP; 11 por ciento, las municipalidades y corporaciones; 647, que es el 4 por ciento, establecimientos educacionales; y otros, que son 426 instituciones, 3 por ciento. Hay algunas entidades que también tienen presencia regional, por ejemplo, empresas públicas y también otras instituciones que tienen presencia regional, que no están dentro de las descripciones más grandes.

Entonces, podemos remitirle la nómina completa, porque en el CIC, en la lámina que sigue después del gráfico de torta, solo estaban señaladas las principales, que comenzaban con Servicios de Salud Magallanes y terminaban con Valparaíso-San Antonio. Pero podemos, por supuesto, remitir a la comisión la nómina completa de las instituciones, y ahí va a salir la lista de las 442 entidades en total con los 426 casos, que corresponden a ese 3 por ciento.

Lo que no podemos remitir es la lista de las personas, por el

tratamiento de los datos personales, pero sí podemos enviar la nómina de estos casos por institución a la comisión, señor Presidente, para atender la consulta de la diputada señora Delgado.

El señor **PALMA** (Presidente).- Muchísimas gracias, señora contralora. Tiene la palabra la diputada Javiera Morales.

La señora **MORALES** (doña Javiera).- Señor Presidente, agradezco a los invitados. Quería consultarle, sobre todo al gobierno, a la Dipres, al subsecretario, porque en una de las presentaciones que nos hicieron acá —no recuerdo ahora cuál de ellas, creo que fue la Compín— se señaló que existía una norma en el Estatuto Administrativo que impedía aplicar ciertas sanciones en un período anterior a las elecciones y en un período posterior. Entonces, quería saber si efectivamente eso es cierto o no, y qué medidas está pensando tomar el Ejecutivo.

Desde mi opinión, quizá lo mejor es dar un instructivo para que durante ese tiempo no se dicten resoluciones sobre estos temas, porque creo que va a generar una discriminación arbitraria entre los distintos funcionarios y, además, se puede mal utilizar. O sea, quienquiera beneficiar a un grupo puede finalmente resolver y manejar esos tiempos.

Si no contamos con la información ahora, sería importante que se pueda entregar, porque creo que es muy relevante, sobre todo para las conclusiones que estamos trabajando. Y, respecto de ese punto, dado que, por lo que entiendo, recién se están coordinando nuestros asesores, y que no hubo mala voluntad por parte de ningún equipo, sino que faltó información, sería bueno que acordemos darnos un plazo mayor antes de votar el informe final.

Muchas gracias.

El señor **PALMA** (Presidente).- Gracias a usted, diputada Morales. Tiene la palabra la directora de Presupuestos.

La señora **MARTÍNEZ**, doña Javiera (directora de Presupuestos).- Señor Presidente, efectivamente, no es en el período de elecciones. Existe un espacio de tiempo —estoy buscando específicamente cuántos días son— en el cual no se puede aplicar. Lo encontré: es la ley de la Contraloría General de la República, que indica que: Durante los 30 días anteriores y los 60 días posteriores a una elección presidencial, las medidas disciplinarias más gravosas —esto es, la solicitud de renuncia o la destitución— solo pueden ejecutarse si se ha instruido un sumario por parte de la propia Contraloría.

Entonces, ciertamente, existe este período de "veda" para instruir sanciones. Pero como en este caso estamos hablando, o la interpretación que tenemos del Ejecutivo, de sumarios que fueron instruidos por la Contraloría General de la República, y la norma es explícita en decir que esos sumarios sí se pueden tramitar, lo que no se puede hacer es

sancionar sobre sumarios que no sean instruidos directamente por la Contraloría en este período en particular.

Espero que se entienda.

El señor **PALMA** (Presidente).- Muchas gracias.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Antes de terminar, les quiero recordar que hoy concluimos las sesiones con audiencias y que mañana tenemos una sesión final para ponernos de acuerdo justamente respecto del informe y de las dinámicas que concordemos.

Muchas gracias, nuevamente.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 21:00 horas.*

**CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,**

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones

**ÁLVARO HALABÍ DIUANA**  
Secretario Abogado de la Comisión